



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 01 de Octubre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000088-2024-MDCH/ALC

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Memorándum N°000900-2024-MDCH/GSCV, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; El Informe N°000214-2024-MDCH-SGGRD, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Informe N°000212-2024-MDCH/OPMII, de fecha 08 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000303-2024-MDCH-SGGRD, de fecha 26 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; El Memorándum N°000627-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 24 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000253-2024-MDCH/OPMII, de fecha 03 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000380-2024-MDCH-GAJ, de fecha 26 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°005167-2024-MDCH/GM, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto al Reconocimiento de Voluntarios del Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación-VER para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;



Firmado digitalmente por FELIPA
CORDOVA Carlos Enrique FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:58:08 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Firmado digitalmente por
HERRERA ALEMAN Henry Hernan
FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:56:52 -05:00

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Firmado digitalmente por LEON
RUIDIAS Jorge Aurelio FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:50:28 -05:00

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:36:14 -05:00

Que, la Directiva N°37-INDECI/AD-96 ha regulado la organización y funciones de las Brigadas de Defensa Civil con el objeto de normar la captación, instrucción, organización y empleo de brigadas operativas de defensa civil en los Comités de Defensa Civil Regionales, Provinciales y Distritales en las actividades de defensa civil antes, durante y después de la ocurrencia de desastres o emergencias.



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.10.2024 11:34:54 -05:00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en su artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación: "El INDECI establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado".

Que, la Ley General del Voluntariado - Ley N°28238, define en su artículo 2°, al VOLUNTARIADO como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común. El voluntariado lo podrá prestar a los beneficiarios una persona natural independientemente, o una organización de voluntarios agrupados bajo la forma de una asociación sin fines de lucro, y en ningún caso podrá sustituir al trabajo que se realiza en forma remunerada.

Que, asimismo, la referida norma define al VOLUNTARIO/O como la Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas, comunidades campesinas y nativas, y rondas campesinas, entre otras.

Que, con informe N°000214-2024-MDCH-SGGRD, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, manifiesta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial que, se han realizado 10 capacitaciones teóricas y 4 capacitaciones prácticas, asimismo, se han conformado las brigadas voluntarias para la gestión del riesgo de desastres, por lo que se requiere el reconocimiento de las personas propuestas, mediante acto resolutivo, conforme a lo dispuesto en la Ley N°28238, Ley General del Voluntariado, cuya finalidad principal es apoyar al fortalecimiento de sus capacidades a través de sus planes de educación comunitaria de manera preventiva desarrolla la Unidad de Defensa Civil y Gestión de Desastres con el objeto de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, mediante INFORME N°000900-2024-MDCH/GSCV, solicita la emisión de resolución de alcaldía que reconozca a los brigadistas voluntarios y así incentivarlos a fortalecer la prevención, reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres.

Que, mediante el Memorándum N°000627-2024-MDCH/OGPPCI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional traslada el Informe N°000253-2024-MDCH/OPMII de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, al encontrarse alineada a los lineamientos de política institucional de esta Corporación Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante Informe N°000380-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que resulta viable emitir un acto resolutivo que reconoce al Voluntariado en Emergencia y Rehabilitación para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, conforme a la propuesta realizada por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, y con Proveído N° 005167-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Secretaría Municipal para emitir el acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LOS VOLUNTARIOS DEL VOLUNTARIADO EN EMERGENCIA Y REHABILITACIÓN - VER PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, que participaron en el primer y segundo programa de formación, según detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Abel Grajeda Barbieri	09461561
2	Asunción Irene Cusi Rivera	09826505
3	César Luis Chiesa Barboza	07565441
4	Cristian Ernesto Vasquez Cuya	47848892
5	Diana Carolina Astorayme Zelada	71463417
6	Diana Inés Huamán Díaz	10635468
7	Eduardo Manuel Silva Vera	73740811
8	Esther Gabriela Mamani Tuni	40615065
9	Fernando Alejandro Zavala Suarez	08251490
10	Flor de Maria Cusihuaman Guerreros	76377456
11	Flora Marietta Fernández Tapia	07018880
12	Graciela Esperanza Briceño Huamán	09345462
14	Hans Jesús Alba Padilla	41464267
15	Jaqueline Karina Sánchez Roca	10431004
16	Jenifer Giulana Monja Vasquez	46790751



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

17	Jhoselin Geraldine Buleje Huerta	47790843
18	Jorge Alberto Alfaro Castro	07853051
19	José Salcedo Guevara	06980789
20	Juan Alberto Lialle Peraldo	08605754
21	Juan Alexis Abanto Sardon	76640444
22	Juan Manuel Buleje Ramírez	09827096
23	Karen Edith Panduro Quinto	40555404
24	Kiara Jaqueline Jauregui Sánchez	73058620
25	Lucena Salinas Oscary samanta	(cédula) 61076551
26	Magdiel Felix Campusano Lorenzo	07023858
27	Maihen Olmagli Melendez Peraza	01947256
28	Mally Aymmé Alba Saravia	10302374
29	Maria del Pilar Zacarias Vascones	06161761
30	Marisol Quintanilla Yllanes	40404959
31	Marybell Estrella Arredondo Suarez	44944065
32	Miguel Ángel Bengoa Morales	09352788
33	Milagros Noemi Medina Canales	08871323
34	Norma Sandoval García	08870688
35	Nubia Alexandra Carrillo Fajardo	(cédula) 52063917
36	Oscar Román Román	19895762
37	Raquel Angeluz Campusano Subia	77911840
38	Ruth Noemí Andia Sanchez	10632632
39	Shammy Villanueva Mendoza	43571415
40	Silvia Esteli Martínez	42846762
41	Vanesa Pilar Cachay Rodríguez	44987885
42	Freda Hurtado Lopez	06976755



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

43	Laura Chuica Juarez	40206276
44	Maria Antuanett Gomez Gorrochategui	41325380
45	Alicia Teresa Román Asto	10324028
46	José Antonio Negrete Flores	42445014
47	Isabel Gonzales Hjar	09350757
48	Julia Beatriz Negron Barbaran	47466536
49	Carmen Isabel Soto Yauri	15970332
50	Yaiza Susana Lengua Caldas	72034855
51	Fernando Felix Pariona Ponce	09486381
52	Arturo Fidel Sanchez Reyna	06996169
53	Nancy Roxana Barrionuevo Munives	44278269
54	Marleny Rosana Palomino Quispe	41641055
55	Susana Alfa Galvez Breña	43662618
56	Milagros Elizabeth Mallqui Landauro	07884425
57	Bertha Victoria Chinchay Escobar	08789318
58	José David Vega Bermúdez	04045191
59	Marilú Aurelia Tapia Rossel	09492825
60	Carlos Antonio Franco Pacheco	06998928

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, notificar a los Voluntarios y realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Transformación Digital, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RICHARD CORTEZ MELGAREJO
TENIENTE ALCALDE
(e) Despacho de Alcaldía